



RESOLUCION DIRECTORAL N° - 2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.
02883

SAN IGNACIO;

17 MAR 2023

VISTO;

El Memorando N° 304-2023/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/D, de Dirección de la UGEL.SI., Informe N° 023-2023/CE/UGEL.SI/OA., de la Oficina de Administración, Informe N° 020-2023/CE/UGEL.SI/OA-ABAST., de la Unidad de Abastecimiento; y demás documentos adjuntos con 57 folios;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444, y Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, regulan los procesos de selección para la contratación de bienes y servicios en general y obras de las entidades del sector público;

Que, con Resolución Directoral de UGEL N° 00238-2023/RD-SI. De fecha 18 de enero del 2023, se aprobó del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES-PAC., de la Unidad Ejecutora 304 Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, para el presente año, Con Resolución Directoral N°2871-2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, con fecha 16 de marzo del presente año, se resuelve aprobar la PRIMERA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC 2023 conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 15° del D.L. 1341 Ley de Contrataciones del Estado, concordante con los Artículos 5° y 6° de su Reglamento de la indicada Ley; donde incluye el proceso de Contratación Directa N° 02-2023/UGEL.SI-Procedimiento Electrónico denominado: **“SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE MATERIAL EDUCATIVO, MATERIAL FUNGIBLE Y MATERIAL DE REFUERZO A II.EE. DE LA JURISDICCION de UGEL SAN IGNACIO.”.**, el mismo que será financiado con presupuesto del ejercicio fiscal 2023, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 071-2023/GR.CAJ-DRE/UGEL.SI/OPDI.

Que la Ley N° 30225, “Ley Contrataciones del Estado”, con las modificaciones establecidas por el Decreto Legislativo N° 1444 y aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente. Así mismo con Decreto Supremo N° 082-2019-EF., aprueban el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; en su Artículo 27, literal J), concordante con el Artículo 100, del Reglamento de Contrataciones de Estado, literal c) del Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, **para el servicio de desabastecimiento se configura ante la ausencia inminente de determinado bien , servicios en general o consultoría (...).**

Que, en el Artículo 21° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 082-2019-EF., señala que, una entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública. Las disposiciones aplicables a los procedimientos de selección son previstas en el Reglamento.

Que, de conformidad con el artículo N° 47°, numeral 47.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores



RESOLUCION DIRECTORAL N° 022883 - 2023-GR.CAJ-DRE/UGEL SI.

individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección; así mismo en el numeral 47.4, los procedimientos de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo con las normas de organización interna de la Entidad.

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, visado por los Jefes de las Oficinas de: Asesoría Jurídica, Planeamiento y Desarrollo Institucional y, de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio.

De conformidad con el texto único ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo 082-2019-EF, modificado por el Decreto Legislativos N° 1441, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las bases del proceso de Contratación Directa N° 02-2023/UGEL.SI-Procedimiento Electrónico denominado “**SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE MATERIAL EDUCATIVO, MATERIAL FUNGIBLE Y MATERIAL DE REFUERZO A II.EE. DE LA JURISDICCION de UGEL SAN IGNACIO.**”. el mismo que será financiado con presupuesto del ejercicio fiscal 2023, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 071-2023/GR.CAJ-DRE/UGEL.SI/OPDI.;

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la unidad de Abastecimientos conduzca el presente proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las bases hasta la culminación del proceso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo 082-2019-EF, modificado por el Decreto Legislativos N° 1441, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, efectúe la publicación de la presente resolución y del informes técnico y legal que la sustentan en el SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles de su aprobación y remita dicha información a la Contraloría General de la República.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio